

**Creando el distrito de San Pedro de Cajas
en la provincia de Tarma.**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase en la Provincia de Tarma el distrito de San Pedro de Cajas, el cual tendrá por capital el pueblo del mismo nombre y comprenderá, además del citado pueblo, el de Chupán, perteneciente hoy al distrito de Junín y los de Acaneocha y Yanec, que serán segregados del distrito de Huasahuasi, al que pertenecen.

Artículo 2°—El nuevo distrito de San Pedro de Cajas, tendrá los siguientes linderos: al Norte, los distritos de Ulcumayo y Huasahuasi; al Este, el de Palcamayo; al Sur, la línea del ferrocarril de La Oroya al Cerro de Pasco; y al Oeste, el distrito de Junín.

Artículo 3°—Autorízase al Poder Ejecutivo para que disponga lo conveniente a la organización política, administrativa y judicial de este nuevo distrito.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

M. Wenceslao Delgado, Secretario del Congreso.

C. Reátegui Morey, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, los dos días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

LUIS M. SANCHEZ CERRO.

Chávez Cabello.